

Boletín Oficial 28310
12-1-96



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 29 DIC 1995

VISTO la Resolución N° C-11/95, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece en su punto 8° como plazo máximo, para trámitar la certificación de los vinos finos y reservas, el 31 de enero del año siguiente de su elaboración.

Que teniendo en cuenta razones de orden técnico, resulta conveniente modificar la fecha precedentemente establecida.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878, el Decreto-Ley N° 2.284/91 y el Decreto N° 926/95.

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

RESUELVE:

1°.- Sustitúyase el punto 8° de la Resolución N° C-11/95 por el texto siguiente: "Los industriales deberán comunicar por única vez a las Dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su jurisdicción juntamente con el formulario CEC-05 vendimia 1996, los volúmenes máximos con intenciones de certificar en las categorías de Vino Fino y/o Reserva, correspondiente a vendimias 1995 y anteriores.

2°.- La comunicación aludida en el punto 1° deberá efectuarse mediante la confección del impreso, de acuerdo al modelo e instrucciones de llenado que como Anexos I y II forman parte de la presente.



*Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

3°.- Al momento de tramitar las certificaciones, deberán adjuntarse los duplicados de los Comprobantes de Ingresos de Uvas correspondientes al volumen a certificar, los que tendrán que corresponder a los volúmenes consignados en el impreso del punto 2°.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial para su publicación, notifíquese, y cumplido archívese.

RESOLUCION N°

c. **82**

I.N.V.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ag. EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE

I.N.V. COMUNICACION ORIENTATIVA DE VOLUNTADES MAXIMOS CON INTENCIONES DE CLASIFICAR EN LAS CATEGORIAS DE VINO FINO Y/O RESERVA CORRESPONDIENTES A VENDIMIAS 1.995 Y ANTERIORES

Anexo I Res N° C-825

Razón Social:

Inscripción I.N.V. / D.G.I.									
BODEGA (INV)					C.U.I.T. (D.G.I.)				

Total de Kg.				
Litros de Vino Fino				
Litros de Vino Reserva				

Nro. de CIU		Vendimia
1	/	
2	/	
3	/	
4	/	
5	/	
6	/	
7	/	
8	/	
9	/	
10	/	
11	/	
12	/	
13	/	
14	/	
15	/	
16	/	
17	/	
18	/	
19	/	
20	/	
21	/	
22	/	
23	/	
24	/	
25	/	
26	/	
27	/	
28	/	
29	/	
30	/	
31	/	
32	/	
33	/	
34	/	
35	/	
36	/	
37	/	
38	/	
39	/	
40	/	
41	/	
42	/	
43	/	
44	/	
45	/	
46	/	
47	/	
48	/	
49	/	
50	/	

Nro. de CIU		Vendimia
1	/	
2	/	
3	/	
4	/	
5	/	
6	/	
7	/	
8	/	
9	/	
10	/	
11	/	
12	/	
13	/	
14	/	
15	/	
16	/	
17	/	
18	/	
19	/	
20	/	
21	/	
22	/	
23	/	
24	/	
25	/	
26	/	
27	/	
28	/	
29	/	
30	/	
31	/	
32	/	
33	/	
34	/	
35	/	
36	/	
37	/	
38	/	
39	/	
40	/	
41	/	
42	/	
43	/	
44	/	
45	/	
46	/	
47	/	
48	/	
49	/	
50	/	

Nro. de CIU		Vendimia
1	/	
2	/	
3	/	
4	/	
5	/	
6	/	
7	/	
8	/	
9	/	
10	/	
11	/	
12	/	
13	/	
14	/	
15	/	
16	/	
17	/	
18	/	
19	/	
20	/	
21	/	
22	/	
23	/	
24	/	
25	/	
26	/	
27	/	
28	/	
29	/	
30	/	
31	/	
32	/	
33	/	
34	/	
35	/	
36	/	
37	/	
38	/	
39	/	
40	/	
41	/	
42	/	
43	/	
44	/	
45	/	
46	/	
47	/	
48	/	
49	/	
50	/	



sello fechador I.N.V.

Firma del técnico
del Establecimiento
Inscripción I.N.V. N°

D.I. N°:
Firma del
presentante

Firma y sello Empleado
I.N.V.



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II RESOLUCION Nº C- 82/95

**INSTRUCCIONES DE UTILIZACION Y LLENADO DEL MODELO OFICIAL -
COMUNICACION ORIENTATIVA DE VOLUMENES MAXIMOS CON INTENCIONES DE
CERTIFICAR EN LAS CATEGORIAS DE VINO FINO Y/O RESERVA, RESULTANTE DE
VENDIMIA 1995 Y ANTERIORES**

Este impreso contempla la comunicación orientativa al Instituto Nacional de Vitivinicultura, de los volúmenes máximos con intenciones de certificar en las categorías de vino fino y/o reserva, resultante de vendimias 1.995 y anteriores.

Será presentado por los bodegueros inscriptos en la Dependencia jurisdiccional del Instituto Nacional de Vitivinicultura, conjuntamente con el formulario CEC 05 de la vendimia 1.996.-

Debe llenarse en Original y copia, escrito a máquina o con bolígrafo en letra de imprenta. Todos los campos numéricos deberán llenarse de derecha a izquierda, colocando guiones en los casilleros no utilizados.

Podrán presentarse por computación, siguiendo el modelo oficial.

DESTINO DE LOS EJEMPLARES:

ORIGINAL: Dependencia, para su procesamiento, verificación y posterior archivo.

DUPLICADO: Interesado, quien deberá reservarlo en su poder por el término de CINCO (5) AÑOS, el que podrá ser requerido por personal autorizado del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

FORMA DE LLENADO:

1.- RAZON SOCIAL:



*Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

Debe consignarse el nombre completo del Titular o Razón Social que corresponda al establecimiento declarante, tal como figura en el Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, la que deberá ser concordante con la correspondiente a la C.U.I.T. .

2.- NUMERO DE INSCRIPCION INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Debe consignarse el número de inscripción del establecimiento declarante, otorgado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

3.- NUMERO DE C.U.I.T. - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA:

Debe consignarse el número de la C.U.I.T. del establecimiento declarante, otorgado por la Dirección General Impositiva.

4.- CANTIDAD DE IMPRESOS:

Debe indicarse el número de impresos respecto de una cantidad mayor (Ej. 1/3, etc.).

5.- TOTAL DE KILOGRAMOS:

Se deberá indicar la cantidad total de Kilogramos correspondientes al volumen máximo con intenciones de certificar, en las categorías de vino fino y/o reserva resultante de vendimias 1.995 y anteriores.

6.- VOLUMEN EN LITROS:

Indicar el volumen máximo con intenciones de certificar correspondientes a vinos finos y a vinos reservas.

7.- NUMERO DE COMPROBANTES DE INGRESOS DE UVAS:

Indicar los números de comprobantes de ingreso de uvas correspondientes a los Kgrs. detallados



*Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

en punto 5.-, teniendo la opción de consignar los números de CIU en forma correlativa (ej. 562.383/402).-

8.- VENDIMIA:

Indicar el año de la vendimia a la que corresponden los comprobantes de ingresos de uvas, denunciados según punto 7.-

9.- FIRMAS Y SELLOS:

9.1.- DEL TECNICO HABILITADO:

Deberá ser firmado y sellado por el técnico responsable del establecimiento declarante, inscripto en el Registro de Técnicos del Instituto Nacional de Vitivinicultura, con indicación de su número de inscripción.-

9.2.- DEL PRESENTANTE:

Deberá ser firmado y sellado por la persona que presenta el impreso al Instituto Nacional de Vitivinicultura, con mención del tipo y número de documento de identidad, exhibiendo el mismo al personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura que lo recepciona.

9.3.- DEL EMPLEADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Deberá ser firmado y sellado por el personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura que recepciona el impreso, siendo éste el responsable de verificar el documento de identidad del presentante.

9.4.- SELLO FECHADOR:

Se estampará el de uso de Mesa de Entradas de la Dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura en la que se realiza la presentación. Este sello dará la fecha cierta de presentación de este documento, para cualquier efecto ulterior del mismo.